

	SEGURIDAD DIGITAL	CÓDIGO: GGE-PO-06
		VERSIÓN: 2
	POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	VIGENCIA: 26/03/2022
		PÁGINA 1 DE 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

SEGURIDAD DIGITAL LTDA., ha creado la presente “Política de Seguridad Informática”, con el fin de establecer los lineamientos generales para el uso de la infraestructura tecnológica.

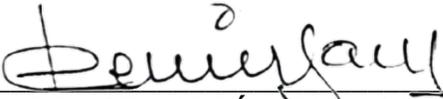
- La información relacionada con el diseño de los sistemas de comunicación, seguridad y cómputo de la Compañía, deberán ser considerados y tratados como información confidencial.
- Todo cambio (creación y modificación de programas, pantallas y reportes) que afecte los recursos informáticos, debe ser requerido por los usuarios de la información y aprobado formalmente por el Gerente.
- Todos los funcionarios, proveedores, contratistas y pasantes que laboran para SEGURIDAD DIGITAL, deben tener acceso sólo a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades, son responsables de la información que manejen, deberán cumplir con lineamientos generales y especiales dados por la compañía, la Ley para protegerla y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición y utilización indebida de los mismos.
- Cualquier cambio que se requiera realizar en los equipos de cómputo de la Compañía (cambios de procesador, adición de memoria o tarjetas) debe tener previamente una evaluación técnica y autorización del área responsable.
- Todo software que utilice SEGURIDAD DIGITAL será adquirido de acuerdo con las normas vigentes.
- SEGURIDAD DIGITAL, soporta la infraestructura de tecnología informática mediante el almacenamiento y respaldo de acuerdo con las normas emitidas de tal forma que se garantice su disponibilidad.

El funcionario deber hacer uso correcto del internet para consultas y/o transacciones laborales; el servicio de internet no está disponible para el acceso a música o video en online o streaming, descarga de software, juegos online, paginas sociales.

Los funcionarios de Seguridad Digital Ltda. deberán hacer un buen uso de los equipos tecnológicos asignado a su labor y reportar de manera inmediata cualquier soporte para la prevención y o corrección de este.

NOTA: Cualquier incumplimiento a las normas establecidas será motivo de reporte a la gerencia para que ellos tomen las medidas o sanciones disciplinarias correspondientes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes marzo de 2022.


DENICE GARZÓN MALPICA
 Representante Legal